

La función fiscal e interventora se llevará a cabo de acuerdo con los preceptos de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de la Ley General Presupuestaria de cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete y demás disposiciones de aplicación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Quedan extinguidos los siguientes Organismos autónomos, por fusión de los mismos en el Fondo de Atenciones Generales del Ministerio de Defensa:

- Fondo Central de Atenciones Generales del Ministerio del Ejército.
- Fondo Central de Atenciones Generales de la Marina.
- Fondo Central de Atenciones Generales del Ejército del Aire.

Los saldos y patrimonios, en su caso, de estos Fondos se integrarán en el Fondo de Atenciones Generales. Los citados saldos se asignarán a las Juntas Administradoras Delegadas que se constituyen en los respectivos Cuarteles Generales, en los importes que se acuerde por la Junta Administradora Principal.

Los funcionarios y personal contratado por los Fondos Centrales que se extinguen pasarán a depender del nuevo Organismo con las categorías y antigüedad que posean.

Segunda.—Se autoriza al Ministro de Defensa para dictar las disposiciones necesarias para desarrollar lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Tercera.—El Ministro de Defensa dictará las Ordenes necesarias para establecer el control y promulgar normas de actuación de aquellos otros Fondos existentes en el ámbito de la Defensa que, con una u otra denominación, se utilizan con fines similares. Asimismo dictará reglas o normas que sean necesarias para la posible integración o centralización que pueda resultar conveniente.

Cuarta.—Queda derogada la siguiente legislación:

- Decreto de once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.
- Orden ministerial conjunta del Ministerio de Hacienda y Ejército de once de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.
- Orden ministerial de veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, sobre composición de la Junta Económica del Fondo (Ejército).
- Orden ministerial de veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y seis, sobre régimen de actuación del Fondo Central de Atenciones Generales (Ejército).
- Ley treinta y ocho/mil novecientos setenta y cinco, de treinta y uno de octubre (al amparo del artículo veintiséis del Real Decreto-ley dieciocho/mil novecientos setenta y seis, de ocho de octubre).
- Orden ministerial número ciento treinta y siete/mil novecientos setenta y seis, de nueve de febrero, sobre normas de desarrollo de la Ley veintiocho/mil novecientos setenta y cinco (Armada).
- Decreto de doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.
- Orden ministerial conjunta del Ministerio de Hacienda y del Aire de veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Toda otra disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en el presente Real Decreto.

Quinta.—El presente Real Decreto entrará en vigor en el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo quedar cumplimentado totalmente en un plazo no superior a cuatro meses, excepto en la aplicación de la disposición final tercera.

Dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

18939 *ORDEN de 11 de julio de 1978 por la que se hace público el nombramiento de las dignidades, canonicas y beneficios que se citan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establecen los artículos 3.º y 5.º del Convenio de 16 de julio de 1946, sancionado por el vigente Concordato, los excelentísimos y reverendísimos señores Arzobispo de Santiago Obispos de Avila, Cartagena-Murcia, Córdoba, Huelva, Málaga, Palencia, San Sebastián, Santander, Segorbe-Castellón, Segovia, Vitoria y Administrador apostólico de Córdoba han nombrado Beneficiado de gracia de la R. I. Colegiata de la Coruña, al reverendo señor don José Manuel Gómez Pérez; Deán de la S. I. C. de Avila, al muy ilustrísimo señor don Julián Blázquez Chamorro; Beneficiado de gracia de la S. I. C. de Avila, al reverendo señor don Julio Martín Hebrero; Beneficiado de gracia de la S. I. C. de Avila, al reverendo señor don Marcelo Jiménez del Pozo; Arcediano de la S. I. C. de Cartagena-Murcia, al muy ilustrísimo señor don Juan Iniesta Gil; Canónigo de gracia de la S. I. C. de Cartagena-Murcia, al muy ilustre señor don Juan Cestex Anaya; Deán de la S. I. C. de Córdoba, al muy ilustre señor don Alonso García Molano; Canónigo de gracia de la S. I. C. de Huelva, al muy ilustre señor don José Lozano Naranjo; Deán de la S. I. C. de Málaga, al muy ilustre señor don Manuel Díez de los Ríos Gutiérrez; Beneficiado de oposición, Sochantre, de la S. I. C. de Palencia, al reverendo señor don Francisco Javier Zapatero González; Maestrascuela de la S. I. C. de San Sebastián, al muy ilustre señor don Antonio Oyarzábal Murguiondo;

Canónigo de gracia de la S. I. C. de Santander, al muy ilustre señor don José Manuel Fernández Gómez; Canónigo de oposición de la S. I. C. de Segorbe, al muy ilustre señor don Pedro Saborit Badenes; Canónigo de gracia de la R. I. Colegiata de San Ildefonso, Segovia, al muy ilustre señor don Gaspar Sanz Abad; Deán de la S. I. C. de Vitoria, al muy ilustre señor don José Antonio Aguirre y Pérez de Onraitia, y Arcediano de la S. I. C. de Córdoba, al muy ilustre señor don Juan Moreno Gutiérrez.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de julio de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

18940 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra Secretarios de Juzgados de Distrito en concurso de traslado.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de mayo de 1978 para la provisión de Secretarías de Juzgados de Distrito, en concurso de traslado, por antigüedad de servicios efectivos en la categoría,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las Secretarías que se relacionan a los solicitantes que a continuación se indica, quienes habrán de tomar posesión del cargo en el plazo y con los requisitos exigidos en el Reglamento Orgánico del Cuerpo.

Nombre y apellidos	Destino actual	Secretaria para la que se le nombra
D. Luis Sanchiz Rico	Barcelona número 1	Alicante número 1.
D. Gerardo Sánchez Borrego	Madrid número 12	Alicante número 3.
D. Pedro Eleuterio Arroyo Martín	Madrid número 2	Madrid número 9.
D. Fernando Antonio Martín y Martín.	Las Palmas número 2	Las Palmas número 1.
D. Melchor Cacheiro Astray	Lavadores-Vigo	La Coruña número 3.
D. Crispín de la Calle Martín	Alcorcón (Madrid)	Madrid número 4.
D. Horacio Rodríguez Ferreiro	Avilés número 1 (Oviedo)	Lugo número 1.
D. Elías Lema Campos	Sanlúcar de Barrameda	Verín (Orense).
D. Luis Nájera Calonge	Bilbao número 2	Palencia.
D. Miguel Mollinedo García	San Sebastián número 3	San Lorenzo de El Escorial (Madrid).
D. José Rabadán Bujalance	Utrera (Sevilla)	Sevilla número 7.
D. Juan José Molina Llinares	Puerto de Santa María	Sevilla número 2.
D. Juan Cutanda Garcés	Cullera (Valencia)	Sueca (Valencia).
D.ª Hermelinda Medrano Eguizabal	Ciudad Rodrigo (Salamanca)	Puertollano (Ciudad Real).
D. José Luis Albes López	Pola de Lena (Oviedo)	Mieres (Oviedo).
D. Pedro V. Cano Maíllo	Tordesillas (Valladolid)	Béjar (Salamanca).
D. Pedro Javier Roig Bello	Haro (Logroño)	La Almunia de Doña Godina (Zaragoza)
D. José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.	Utiel (Valencia)	Casas Ibáñez (Albacete).
D. Manuel Gutiérrez Luna	Lebrija (Sevilla)	Sevilla número 10.
D.ª Alicia B. Sánchez Sánchez	Villafranca de los Barros	Alcobendas (Madrid).
D.ª Alicia Castilla Romero	Vinaroz (Castellón)	Alberique (Valencia).
D.ª Elena Oca de Zayas	Vergara (Guipúzcoa)	San Sebastián número 2.
D. Luis de Antonio Alfaraz	Figuerras (Gerona)	Las Palmas número 4.
D.ª Carmen Bañeres Santos	Vendrell (Tarragona)	Hospitalet número 1 (Barcelona).
D. Juan Carlos Ruiz Carrión	Puente Genil (Córdoba)	Ecija (Sevilla).
D.ª María del Carmen Rodríguez Arias	Luarca (Oviedo)	Toro (Zamora).
D.ª Carmen Andrés Parra	Santoña (Santander)	Arévalo (Ávila).
D. Antonio Berengua Mosquera	Sangenjo (Pontevedra)	Carballino (Orense).
D.ª Fuensanta Rubido Velasco	Padrón (La Coruña)	Fuentedeume (La Coruña).
D. Nazario Cristóbal Zurdo	Fuente de Cantos (Bad.)	Riaza (Segovia).

Eliminar del presente concurso a don Emilio Bolufer Gilabert, por haber tenido entrada su instancia fuera del plazo, y a don Enrique Iovar Megias, por no poder tomar parte en este concurso, al amparo de lo establecido en el número 2 del artículo 77 del Reglamento Orgánico del Cuerpo.

Y declarar desiertas, por falta de solicitantes, las Secretarías de los Juzgados de Distrito de Bilbao número 3; Leganés; Vitoria número 2; Málaga número 3; Vitoria número 1; Telde; Vélez-Málaga; Soria; Prat de Llobregat; Villanueva y Geltrú; Palma de Mallorca número 1; Bilbao número 4; Jaén; Benidorm; La Vecilla; Garrovillas; Almansa; Plasencia; Fraga; Oliva; Archidona; Llanes; Reinosa; Seo de Urgel; Guecho; Eslugas de

Llobregat; Martorell; Celanova; Guernica y Luno; Mondragón; Solsona; Potes; Hoyos; Valls; Cebreros; Santa Cruz de la Palma, y Valmaseda, que deberán pasar a ser cubiertas por el turno que reglamentariamente les corresponda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

18941 REAL DECRETO 1769/1978, de 26 de julio, por el que se dispone que el General de División del Ejército don Enrique Arias Bayón pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos, vengo en disponer que el General de División del Ejército don Enrique Arias Bayón pase al grupo de destino de Arma o Cuerpo, por haber cumplido la edad reglamentaria el día veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho, quedando en la situación de disponible.

Dado en Palma de Mallorca a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

MINISTERIO DE HACIENDA

18942 ORDEN de 30 de junio de 1978 por la que se nombra Secretario general del Instituto de Estudios Fiscales a don Manuel García-Margallo Riaza.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el apartado b) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1975, he tenido a bien nombrar Secretario general del Instituto de Estudios Fiscales con las prerrogativas que le confieren las disposiciones vigentes, a don Manuel García-Margallo Riaza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

MINISTERIO DEL INTERIOR

18943 REAL DECRETO 1770/1978, de 26 de julio, por el que se nombra Subgobernador civil de Barcelona a don José María Ferrer Panadés.

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho,

vengo en nombrar Subgobernador civil de la provincia de Barcelona a don José María Ferrer Panadés.

Dado en Palma de Mallorca a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior,
RODOLFO MARTIN VILLA

18944 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se reincorpora a don Bernardo Carnicero Modrego como Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Berlanga de Duero (Soria).

Visto el escrito de don Bernardo Carnicero Modrego, Secretario de Administración Local de segunda categoría, por el que solicita su reincorporación al Ayuntamiento de Berlanga de Duero (Soria) como Secretario en propiedad, habida cuenta de que el interesado, en la fecha en que pasó a la situación de excedente voluntario, acordada por Resolución de 1 de febrero de 1977, desempeñaba la indicada plaza en propiedad, sin que su adscripción actual a dicho destino como interino haya alterado la situación administrativa del mismo, según se desprende del artículo 18 del Decreto 887/1975, de 21 de marzo, y que, de conformidad con los antecedentes que obran en su expediente personal, reúne las condiciones precisas para acceder a su solicitud, que a su vez ha sido informada favorablemente por la Corporación de referencia.

Esta Dirección General, en uso de la facultad que le concede el artículo 72, 1. b), del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto: